

2013-17-01-27-P0011.543



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA LIMITADA
SOLUCIONES DE INGENIERIA Y
ASESORIA ROMERO SUAREZ COMPAÑIA LIMITADA

Formada Por:

JUAN FRANCISCO ROMERO ESPIN
ALLISON LORENA SUAREZ LAYEDRA

CUANTIA: \$. 400

Di: 3 copias

R.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano
Capital de la República del Ecuador, hoy día
Miércoles diez y siete (17) de Abril del Dos Mil
Trece; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR,
Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito,
comparecen: Los señores JUAN FRANCISCO ROMERO
ESPIN, casado, por sus propios derechos; y,
ALLISON LORENA SUAREZ LAYEDRA, casada, por sus
propios derechos. Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en

MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA
COMPANIA LIMITADA

esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes los identifique con su presencia; y, su cédula de ciudadanía, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de CONSTITUCIÓN DE COMPANIA LIMITADA al tenor de lo siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura de Constitución de una Compañía Limitada los señores JUAN FRANCISCO ROMERO ESPIN y ALLISON LORENA SUAREZ LAYEDRA, de estado civil casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para obligarse, todos por sus propios y personales derechos y los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada. SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD. Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen una compañía de responsabilidad limitada que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a los estatutos y a las normas del Código Civil. TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPANIA. Título I Del

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000002

nombre, domicilio, objeto y plazo.

Primero. Nombre. El nombre de la compañía que constituye es SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIA ROMERO SUAREZ COMPAÑIA LIMITADA.

Segundo. Domicilio. El domicilio principal de la compañía es el cantón y ciudad de Quito provincia de Pichincha y podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero. Objeto.- El objeto social de la compañía será: Uno. Proveer asesoría en soluciones de Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Seguridad Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica y en Telecomunicaciones; Dos. Desarrollo, gestión, implementación, fiscalización, y dirección de proyectos de Ingeniería y soluciones llave en mano, Tres. Asesoría, capacitación, excepto educación superior entrenamiento y gestión de proyectos de implementación de normativa internacional, en materia de calidad, prevención de riesgos, seguridad e Higiene Industrial, salud ocupacional, manejo de alimentos, protección ambiental y energía, cuatro.- Elaboración de estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y planes de monitoreo; así como el trámites y obtención de licencias y permisos



1110-1
1110-1

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRABAJO
CARRERA PROFESIONAL

ambientales para proyectos u operaciones, Cinco.-
Gestión y asesoría para el tratamiento de
desechos peligrosos y no peligrosos inclusive;
recolección, clasificación, gestión de traslado,
reciclaje, revalorización, tratamiento y
disposición final Seis. Elaboración de estudios,
proyectos, y planes de manejo adecuado de
desecho, Siete. Análisis y evaluación de riesgos
de accidentes laborales de todo tipo, desarrollo
de planes de emergencia, contingencia y
autoprotección en materia de Seguridad
Industrial, Ocho. Fiscalización, monitoreo y
auditoría de proyectos en materia ambiental,
manejo de desechos, de seguridad industrial, uso
adecuado de energías y salud ocupacional, de
conformidad a la normativa de los organismos de
control, Nueve. Asesoría en gestión ambiental,
empresarial, de seguridad y salud en el trabajo y
prevención de riesgos mayores, diez.- Asesoría
para el cumplimiento de los requerimientos
técnicos y operativos en materia de seguridad y
salud ocupacional, once. Asesoría a titulares de
actividades en manejo de relaciones comunitarias,
y capacitación a las comunidades en temas afines
a la ejecución de proyectos u operaciones, Doce.
Elaboración y asesoría para la implementación de
proyectos de energías alternativas y eficiencia
energética, Trece. Importación de equipos y

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000003

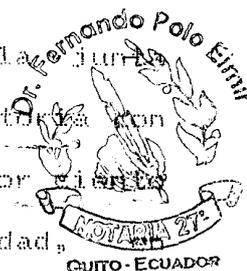
materiales de uso industrial, Importación
equipos y materiales de uso industrial, etc.
La compañía podrá también dentro de su actividad
otorgar y recibir representaciones
franquicias, de personas naturales o jurídicas
nacionales o extranjeras con objeto social
idéntico o a fin a la empresa, Quince. para el
cumplimiento del objeto social, la compañía podrá
celebrar toda clase de actos, convenios,
contratos y/o acuerdos permitidos por la Ley con
instituciones o empresas del sector público o
privado que se relacionen con su objeto social;
Diez y seis.- la Compañía podrá además, prestar
sus servicios para la promoción, fomento,
organización realización, desarrollo de compañías
similares mediante las correspondientes
estrategias publicitarias para la captación del
público; Diez y siete. La compañía podrá también
contratar créditos, adquirir acciones o
participaciones de capital de otras compañías,
constituidas o por constituirse, fusionarse,
absorberlas o formar consorcios, siempre y cuando
su objeto o actividad sea similar o
complementaria; Diez y ocho.- la compañía podrá
participar en concursos de oferta de servicios;
de precios, licitaciones, así como ofrecer sus
servicios al público en general mediante todo
tipo de publicidad, en general ejecutar cuantos



COMPANIA DE SERVICIOS DE
CANTON DE MARIACA

actos, contratos u operaciones civiles y de comercio que sean permitidas por la legislación vigente. Artículo Cuarto.- Plazo. El plazo de duración de la compañía es de treinta años, contados desde la fecha de Inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo Indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables al efecto. Título II Del Capital Artículo Quinto. Capital y participaciones. El capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones sociales con un valor nominal de un dólar cada una. Título III Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto. Norma General. El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta general de socios; y su administración al gerente y al presidente. Artículo Séptimo. Convocatorias. La convocatoria a Junta General efectuara el Gerente de la Compañía mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta. Artículo Octavo. Quórum de Instalación.

Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará en primera convocatoria con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en la segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En ésta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo Noveno. Quórum de Decisión. Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo Décimo.- Facultades de la junta. Corresponde a la Junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo Décimo primero. Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la Compañía. El



LA LEY DE LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA
DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA

presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir la reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas, b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente. Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la Compañía. El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de la junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de la junta general a las que asistan firmar como tal con el presidente, las actas respectivas, c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce de la ley de

Compañía. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Titulo IV Disolución y liquidación.

Décimo Cuarto.- Norma General.- La compañía

disolverá por una o más de las causales

para el efecto en la ley de Compañías

liquidará con arreglo al procedimiento que

corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CUARTA. APORTES.

Nombres	Capital	Capital	Participaciones
	suscrito	pagado	
Juan Francisco Romero Espín	204,00	204,00	204
Allison Lorena Suárez Layedra	196,00	196,00	196
TOTALES	400,00	400,00	400

QUINTA. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. Para los periodos señalados en los artículos doce y trece

de este estatuto, se designa como presidente de

la compañía a la señora Allison Lorena Suárez

Layedra y como gerente de la misma al señor Juan

Francisco Romero Espín. DISPOSICION TRANSITORIA.-

Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor

Carlos Villavicencio Calderón para que a su

nombre solicite al Superintendente de Compañías o

su delegado la aprobación del contrato contenido

en la presente escritura e impulse posteriormente

el trámite respectivo hasta la inscripción de

este instrumento. Usted señor notario se servirá

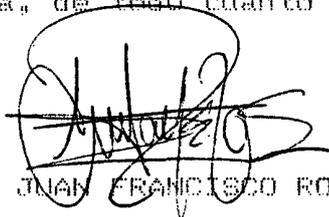
agregar las demás cláusulas de estilo para fa

completa validez de este documento. Hasta aquí la

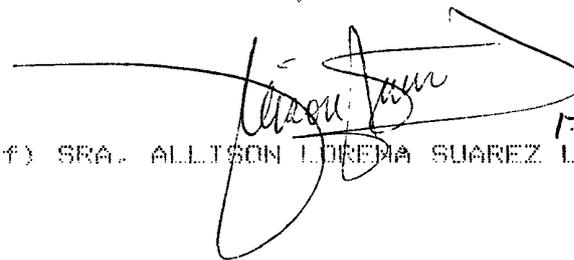


NOTARÍA PÚBLICA DE PICHINCHA
CANTÓN DE PICHINCHA

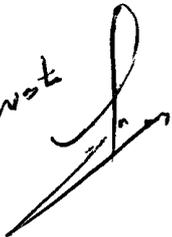
minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Carlos Villavicencio Calderón, Abogado con matrícula profesional tres mil doscientos trece del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.


1707752668

f) SR. JUAN FRANCISCO ROMERO ESPIN


1713254736

f) SRA. ALLISON LORENA SUAREZ LAYEDRA

arrot




CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000006285**

Hemos recibido de

Nombre
SUAREZ LAYEDRA ALLISON LORENA
ROMERO ESPIN JUAN FRANCISCO

Total	400.00
--------------	--------

La suma de :

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIA ROMERO SUAREZ CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

martes, abril 2, 2013

FECHA

0740880



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7492409
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLAVICENCIO CALDERON CARLOS ARMANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/03/2013 11:01:01

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIA ROMERO SUAREZ CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/04/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

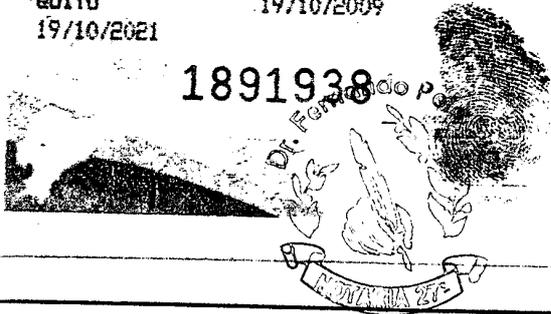
0000007

CIUDADANIA 170775368-E
 ROMERO ESPIN JUAN FRANCISCO
 PICHINCHA/GUITO/SANTA FRISCA
 02 ENERO 1975
 001- 0105 00209 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975



ECUATORIANA***** V1340V0222
 CASADO MALDONADO CAMPANA MIRIAM S
 SUPERIOR ING.MECANICO
 LUIS GERMAN ROMERO
 TERESA BEATRIZ ESPIN
 QUITO 19/10/2009
 19/10/2021

1891938



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA Nº 171328473-8

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SUAREZ LAYEDRA
 APELLIDO DE MADRE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA FRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO
 ESTADO CIVIL Casada
 PEDRO PAZOS VILLACRES




QUITO, ECUADOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ING. ELECTRONY TELE V2463V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SUAREZ JORGE HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LAYEDRA GLADYS ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-02-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-02-09

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FRMA DEL CEDULADO [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013
 013 - 0053
 NÚMERO DE CERTIFICADO

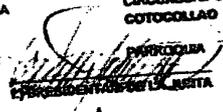
1707753685
 CÉDULA
 ROMERO ESPIN JUAN FRANCISCO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 COTACALLAO 1

23 DE JUNI
 ZONA

CANTÓN
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

041
 041 - 0280
 NÚMERO DE CERTIFICADO

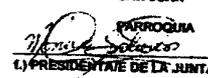
1713254736
 CÉDULA
 SUAREZ LAYEDRA ALLISON LORENA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN JUAN 1

LA AMERICA
 ZONA

CANTÓN
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en Quito, a diez y ocho de Abril del Dos
Mil Trece; La CONSTITUCIÓN DE COMPANIA LIMITADA
SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIA ROMERO SUAREZ
COMPANIA LIMITADA.




DR. FERNANDO POLO ELMIR
VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de CONSTITUCION de la Compañía SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIA ROMERO SUAREZ CIA. LTDA., de fecha diecisiete de abril de dos mil trece, la APROBACION, mediante resolución número SC punto IJ punto DJC punto Q punto trece punto cero cero dos mil ciento cincuenta y cuatro, de fecha veinte y cinco de abril de dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y seis de abril de dos mil trece.



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.002154**

ESTADO DE SERVICIO DEL SEÑOR DR. ROMÁN BARROS FARFÁN

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Séptimo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **17 de Abril de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIA ROMERO SUAREZ CIA. LTDA.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1933 de 23 de abril de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH.Q.2012-244 de 17 de septiembre de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIA ROMERO SUAREZ CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 25 de Abril de 2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7492409
Nro. Trámite 1.2013.908
SNT/

TRÁMITE NÚMERO: 15018

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15261
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1660
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713254736	SUAREZ LAYEDRA ALLISON LORENÁ	Quito	SOCIO	Casado
1707753685	ROMERO ESPIN JUAN FRANCISCO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

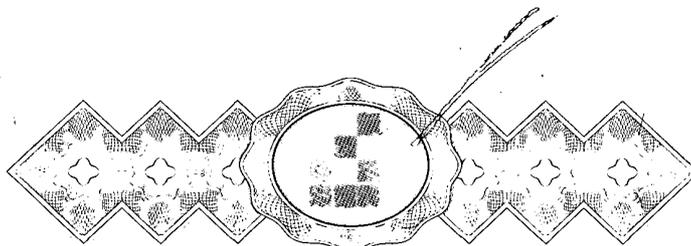
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.002154
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIA ROMERO SUAREZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ADM: G. P. POR JUNTA GENERAL. 2 AÑOS. R.L: G.

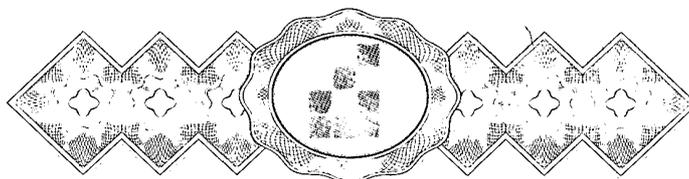
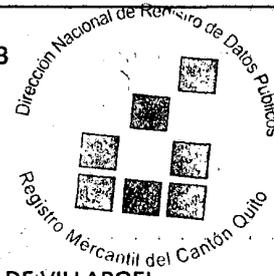


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000009



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 16718

Quito, 28 de mayo del 2013

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIA ROMERO SUAREZ CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Gálvez Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO